

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Calle Edison, 4
28006, Madrid
España

20 de julio de 2021

Oferta pública de adquisición de acciones de Barón de Ley, S.A. formulada por la propia sociedad por solicitud de exclusión

Muy Sres. Nuestros:

Adjunto les remitimos el folleto explicativo de la oferta pública de adquisición de acciones de Barón de Ley, S.A. formulada por la propia sociedad por solicitud de exclusión, junto con todos los anexos a dicho folleto.

El contenido del folleto explicativo (incluido el modelo de anuncio y los restantes anexos) coincide íntegramente con el de la última versión remitida al Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Se autoriza la difusión del contenido del folleto explicativo y todos sus anexos, incluido el modelo de anuncio, a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Atentamente,

BARÓN DE LEY, S.A.

D. Eduardo Santos-Ruiz Díaz

FOLLETO EXPLICATIVO DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE BARÓN DE LEY, S.A. FORMULADA POR LA PROPIA SOCIEDAD POR SOLICITUD DE EXCLUSIÓN



DE LAS BOLSAS DE VALORES DE MADRID, BARCELONA, BILBAO Y VALENCIA

A 20 de julio de 2021

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores y demás legislación aplicable.

ÍNDICE

ÍNDICE.....	3
ANEXOS DEL FOLLETO	5
INTRODUCCIÓN	6
CAPÍTULO I.....	8
1.1. PERSONA RESPONSABLE DEL FOLLETO	8
1.2. ACUERDOS, ÁMBITO Y LEGISLACIÓN APLICABLES.....	8
1.2.1. Acuerdos para la formulación de la Oferta	8
1.2.2. Ámbito de la Oferta, legislación aplicable y autoridad competente	10
1.2.3. Mercados en los que se formula la Oferta.....	10
1.2.4. Legislación nacional que rige los contratos celebrados bajo la Oferta.....	10
1.3. INFORMACIÓN SOBRE BARÓN DE LEY	11
1.3.1. Denominación y domicilio social	11
1.3.2. Capital social.....	11
1.3.3. Estructura de los órganos de administración, dirección y control.....	12
1.3.3.1. Consejo de Administración.....	12
1.3.3.2. Comisión de Nombramientos y Retribuciones	14
1.3.3.3. Comisión de Auditoría.....	14
1.3.3.4. Plan de incentivos.....	15
1.3.4. Estructura accionarial y de control.....	16
1.3.4.1. Estructura accionarial.....	16
1.3.4.2. Pactos parasociales o de otra naturaleza.....	16
1.3.4.3. Estructura de control	16
1.3.4.4. Limitaciones al derecho de voto y restricciones de acceso a los órganos de administración de Barón de Ley	17
1.4. ACUERDOS SOBRE LA OFERTA Y BARÓN DE LEY.....	18
1.5. AUTOCARTERA	18
1.5.1. Cifra de autocartera	18
1.5.2. Operaciones de autocartera.....	18
1.5.3. Destino de la autocartera	19
1.6. OPERACIONES CON ACCIONES DE BARÓN DE LEY.....	19
1.6.1. OPA de Mazuelo.....	19
1.6.2. Operaciones realizadas por don Eduardo Santos-Ruiz Díaz a través de Mazuelo	20
1.6.3. Otras operaciones realizadas por consejeros de Barón de Ley	21
1.7. ACTIVIDAD Y SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE BARÓN DE LEY Y SU GRUPO.....	21
CAPÍTULO II	1
2.1. VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA	24
2.2. CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA.....	24
2.2.1. Contraprestación ofrecida por cada acción y forma en que se hará efectiva	24
2.2.2. Incremento del precio de la Oferta	24
2.2.3. Justificación de la contraprestación de la Oferta	24
2.2.3.1. Informe de Valoración de KPMG	25
2.2.3.2. Planes de negocio de Barón de Ley.....	29
2.3. INEXISTENCIA DE CONDICIONES DE LA OFERTA.....	32
2.4. GARANTÍAS Y FINANCIACIÓN DE LA OFERTA.....	32
2.4.1. Garantías de la Oferta	32

2.4.2.	Financiación de la Oferta y efectos sobre Barón de Ley.....	33
CAPÍTULO III.....		34
3.1.	PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA	34
3.1.1.	Plazo de aceptación de la Oferta	34
3.1.2.	Formalidades para la aceptación de la Oferta, forma y plazo en el que los aceptantes recibirán la contraprestación	34
3.1.2.1.	Declaraciones de aceptación	34
3.1.2.2.	Procedimiento de aceptación	34
3.1.2.3.	Publicación del resultado de la Oferta.....	36
3.1.2.4.	Intervención y liquidación de la Oferta.....	36
3.1.2.5.	Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta	37
3.1.2.6.	Designación de la entidad que actúa por cuenta de Barón de Ley en el procedimiento de aceptación y liquidación	37
CAPÍTULO IV		38
4.1.	FINALIDAD DE LA OPERACIÓN	38
4.1.1.	Finalidad perseguida con la adquisición	38
4.1.2.	Planes estratégicos e intenciones sobre las actividades futuras y la localización de los centros de la actividad de Barón de Ley y su grupo para un horizonte temporal de doce meses ...	38
4.1.3.	Planes estratégicos e intenciones respecto al mantenimiento de los puestos de trabajo del personal y directivos de Barón de Ley y su grupo, y cambios importantes en las condiciones de trabajo, para un horizonte temporal de doce meses.....	39
4.1.4.	Planes relativos a la utilización o disposición de activos de Barón de Ley y su grupo, y variaciones previstas en su endeudamiento financiero neto	39
4.1.5.	Planes relativos a la emisión de valores por Barón de Ley y su grupo.....	40
4.1.6.	Reestructuraciones societarias de cualquier naturaleza previstas	40
4.1.7.	Política de remuneración al accionista	40
4.1.8.	Planes sobre los órganos de administración, dirección y control de Barón de Ley	41
4.1.9.	Previsiones relativas a los estatutos de Barón de Ley y su grupo	41
4.1.10.	Exclusión de negociación de las acciones de Barón de Ley	42
4.1.11.	Imposibilidad de ejercicio de los derechos de compraventa forzosa	42
4.1.12.	Intenciones relativas a la transmisión de acciones de Barón de Ley y su grupo.....	42
4.2.	IMPACTO DE LA OFERTA Y SU FINANCIACIÓN SOBRE BARÓN DE LEY	42
CAPÍTULO V		43
5.1.	AUTORIZACIONES EN MATERIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA	43
5.2.	OTRAS AUTORIZACIONES O VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS.....	43
5.3.	LUGARES DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL FOLLETO Y LOS DOCUMENTOS QUE LO ACOMPAÑAN.....	43
5.4.	RESTRICCIÓN TERRITORIAL.....	44

ANEXOS DEL FOLLETO

El folleto explicativo de la oferta pública de adquisición de acciones de Barón de Ley, S.A. por exclusión formulada por la propia Sociedad (en adelante, el “**Folleto Explicativo**” o el “**Folleto**”) contiene los siguientes documentos complementarios.

Anexo I	Certificación de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de Barón de Ley, S.A. celebrada el 17 de septiembre de 2020 y de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en la misma fecha; y certificación de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de fecha 30 de junio de 2021.
Anexo II	Documentación acreditativa de la inmovilización de acciones de Barón de Ley, S.A.
Anexo III	Informe de valoración de las acciones de Barón de Ley, S.A. emitido por KPMG Asesores, S.L. el 15 de julio de 2021.
Anexo IV	Avales bancarios de CaixaBank, S.A.
Anexo V	Modelo de anuncio de la Oferta.
Anexo VI	Carta de Barón de Ley, S.A. sobre la publicidad de la Oferta.
Anexo VII	Carta de CaixaBank, S.A. como entidad agente de la Oferta.

INTRODUCCIÓN

El Folleto recoge los términos de la oferta pública de exclusión de Barón de Ley, S.A. (“**Barón de Ley**” o la “**Sociedad**”), formulada por la propia Sociedad sobre la totalidad de las acciones representativas de su capital social conforme a lo dispuesto en el artículo 82.2 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (la “**Ley del Mercado de Valores**”) y en el artículo 10 (Oferta por exclusión) del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las oferta públicas de adquisición de valores (el “**Real Decreto 1066/2007**”) (la “**Oferta**” o la “**Oferta de Exclusión**”).

Barón de Ley es una sociedad controlada por D. Eduardo Santos-Ruiz Díaz a través de Mazuelo Holding, S.L. (“**Mazuelo**”), que tiene el 90,44% de su capital social.

El Consejo de Administración de Barón de Ley decidió en su reunión de 27 de julio de 2020 proponer a la Junta General de Accionistas la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad y la formulación de una Oferta de Exclusión al precio de 109 euros por acción. La Sociedad anunció previamente, el 20 de julio de 2020, que tenía previsto someter al Consejo de Administración dicha propuesta.

Con fecha 27 de julio de 2020, el Consejo de Administración de Barón de Ley emitió su informe que justificaba detalladamente la propuesta de exclusión y el precio sobre la base del informe de valoración de la Sociedad realizado por Renta 4 Corporate, S.A. (“**Renta 4**”), de fecha 27 de julio de 2020. Ambos informes se pusieron a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la referida Junta General de Accionistas de la Sociedad.

La Junta General de Accionistas celebrada el 17 de septiembre de 2020 aprobó por mayoría la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad y la formulación de la Oferta al precio de 109 euros por acción. Con fecha 30 de septiembre de 2020, Barón de Ley presentó ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) la solicitud de admisión a trámite y autorización para la formulación de la Oferta de Exclusión, que fue admitida a trámite por la CNMV el 8 de octubre de 2020.

Durante la tramitación de la Oferta de Exclusión, la CNMV ha requerido a Barón de Ley un informe de valoración actualizado, como consecuencia de la evolución de los resultados de la Sociedad, reflejados en la información financiera publicada del tercer trimestre del 2020 y del cierre del ejercicio 2020, lo que ha motivado la actualización del plan de negocio de Barón de Ley para el periodo 2020-2024 que había sido aprobado por el Consejo de Administración el 27 de julio de 2020. El Consejo aprobó un nuevo plan de negocio para el periodo 2021-2025 en su reunión de 30 de marzo de 2021. En el apartado 2.2.3.2 se explican las principales diferencias entre ambos planes de negocios.

La Sociedad contrató a KPMG Asesores, S.L. (“**KPMG**”) para elaborar el informe de valoración de la Sociedad actualizado. Tras analizar y valorar el contenido del nuevo plan de negocio para el periodo 2021-2025 y los borradores del informe de valoración de KPMG, el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó incrementar el precio de la Oferta de 109 euros por acción a 113 euros por acción en su reunión de fecha 30 de junio de 2021. La Sociedad publicó una comunicación de información privilegiada el 2 de julio de 2021, en la que se informó al mercado de dicho incremento del precio de la Oferta.

Con fecha 15 de julio de 2021, KPMG emitió el informe final de valoración actualizado (el “**Informe de Valoración de KPMG**”).

Con fecha 8 de julio de 2021 Barón de Ley presentó ante la CNMV documentación adicional para la tramitación de la Oferta tras la elevación del precio, incluyendo la garantía complementaria correspondiente.

La Oferta se dirige de forma efectiva a la adquisición de 303.413 acciones de la Sociedad, representativas del 7,49% de su capital social, por haberse inmovilizado por parte de sus titulares 3.746.587 acciones de Barón de Ley, representativas del 92,51% de su capital social. El apartado 2.1 del Folleto contiene el detalle de los accionistas que han inmovilizado sus acciones.

La contraprestación o precio ofrecido es de 113 euros por acción que se pagará en efectivo y en opinión de Barón de Ley cumple con los criterios del artículo 10 del Real Decreto 1066/2007 así como con los requisitos del artículo 137.2 de la Ley del Mercado de Valores. El apartado 2.2.3 del Folleto contiene la justificación del precio.

La aceptación de la Oferta es voluntaria y deberá formalizarse en la forma y plazos previstos en el Capítulo III del Folleto. Una vez liquidada la Oferta, cualquiera que sea el número de aceptaciones recibidas, las acciones de la Sociedad quedarán excluidas de la negociación bursátil.

Por tratarse de una oferta pública de adquisición formulada por la propia Sociedad, no se cumplirán en ningún caso los requisitos previstos en el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007 y, por tanto, no procederá el ejercicio de los derechos de compraventa forzosa.

Los planes e intenciones respecto de Barón de Ley y las sociedades de su grupo se describen en el Capítulo IV del Folleto.

CAPÍTULO I

1.1. PERSONA RESPONSABLE DEL FOLLETO.

Don Eduardo Santos-Ruiz Díaz, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en calle O' Donnell 8, 3º Izquierda, 28009 Madrid y provisto de DNI número 00555168V, en nombre y representación de Barón de Ley, en su condición de representante persona física de Mazuelo como Presidente y Consejero Delegado del Consejo de Administración, autorizado al efecto en virtud de los acuerdos de la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 17 de septiembre de 2020 y del Consejo de Administración de la misma fecha, asume la responsabilidad de la información contenida en el presente Folleto que ha sido redactado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 y en el Anexo del Real Decreto 1066/2007.

Don Eduardo Santos-Ruiz Díaz declara que los datos e informaciones contenidos en el Folleto explicativo son verídicos, que no se incluyen datos o informaciones que puedan inducir a error y que no existen omisiones susceptibles de alterar su contenido.

Se hace constar expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley del Mercado de Valores, la incorporación a los registros de la CNMV del Folleto y de la documentación que lo acompaña sólo implica el reconocimiento de que dichos documentos contienen toda la información requerida por las normas que fijan su contenido, sin que ello determine en ningún caso responsabilidad de la CNMV por la falta de veracidad de la información en ellos contenida.

1.2. ACUERDOS, ÁMBITO Y LEGISLACIÓN APLICABLES.

1.2.1. Acuerdos para la formulación de la Oferta.

En fecha de 27 de julio de 2020, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó convocar una Junta General de Accionistas de la Sociedad, al objeto de proponer a la misma, entre otros asuntos, (i) la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, donde se encuentran admitidas a negociación a través a del Sistema de Interconexión Bursátil (en adelante, “**SIBE**” o “**Mercado Continuo**”); (ii) la formulación de la Oferta de Exclusión al precio de 109 euros por acción; y (iii) la reducción del capital social de la Sociedad mediante la amortización de las acciones que hayan aceptado la Oferta.

De conformidad con el artículo 82.3 de la Ley del Mercado de Valores, el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó, en sesión de fecha 27 de julio de 2020, un informe en el que se justifica detalladamente la propuesta de exclusión de negociación y el precio inicial de 109 euros. El referido informe del Consejo de Administración se basó en el contenido y conclusiones de un informe de valoración emitido por Renta 4 el 27 de julio de 2020 por designación del Consejo de Administración de la Sociedad. Ambos informes se pusieron a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta General de la Sociedad.

La Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 17 de septiembre de 2020, con la asistencia, entre presentes y representados, de accionistas titulares de 3.733.548 acciones (sin contar las 80.974 acciones en autocartera), representativas del 92,19% de la totalidad de su capital social, aprobó por mayoría los acuerdos que se resumen a continuación:

- a) La exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia; la formulación de la Oferta al precio de 109 euros por acción; y la delegación de facultades en todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, con carácter solidario e indistinto, para que realicen cuantas actuaciones fueran necesarias para la ejecución y buen fin de la Oferta.

El acuerdo se aprobó con el voto favorable de 12 accionistas titulares de 3.716.694 acciones, representativas del 99,55% del capital social presente o representado en dicha Junta General y que supone el 91,77% del capital social de la Sociedad, entre los que se encontraban Mazuelo con 3.662.761 acciones (90,44% del capital social), tres consejeros y un directivo de Barón de Ley con un total de 38.683 acciones (0,96% del capital social), cuatro accionistas vinculados profesionalmente, directa o indirectamente, con Barón de Ley con 14.351 acciones (0,35% del capital social) y cuatro accionistas titulares de 899 acciones (0,02% del capital social) cuya única vinculación con Barón de Ley es su condición de accionistas, el voto en contra de 16 accionistas titulares de 16.854 acciones representativas del 0,45% de dicho capital presente o representado y que supone el 0,42% del capital social de la Sociedad, y sin abstenciones.

- b) La reducción de capital social de la Sociedad mediante amortización de las acciones adquiridas en la Oferta, con el voto favorable de 18 accionistas titulares de 3.728.631 acciones, representativas del 99,87% del capital social presente o representado en dicha Junta General y que supone el 92,06% del capital social de la Sociedad, el voto en contra de 9 accionistas titulares de 4.867 acciones representativas del 0,13% de dicho capital presente o representado y que supone el 0,12% del capital social de la Sociedad, y la abstención de 1 accionista titular de 50 acciones.

Asimismo, en la referida Junta General de Accionistas se dejó constancia de que los accionistas Mazuelo y don César Sánchez Moral, que votaron a favor de la exclusión y de la Oferta, acreditarían ante la Sociedad la inmovilización de sus acciones con el fin de no aceptar la Oferta ni transmitir sus acciones de ningún otro modo. La inmovilización de las acciones suma un total de 3.665.613 acciones, representativas del 90,51% del capital social de la Sociedad. Barón de Ley también ha inmovilizado sus acciones en autocartera, esto es 80.974 acciones, representativas del 2% de su capital social.

Por su parte, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó, en su reunión celebrada el 17 de septiembre de 2020, facultar, entre otros, a su Presidente, Mazuelo representada por don Eduardo Santos-Ruiz Díaz, para que, solidaria e indistintamente, pudiera realizar en nombre de la Sociedad cuantas acciones sean necesarias para la formalización de la Oferta conforme a lo acordado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada en la misma fecha.

Posteriormente, haciendo uso de la delegación de facultades aprobada por la Junta General de Accionista celebrada el 17 de septiembre de 2020, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó el 30 de junio de 2021 elevar el precio de la Oferta de 109 euros por acción a 113 euros por acción.

Se adjunta como **Anexo I** copia de la (i) certificación de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 17 de septiembre de 2020 y de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en la misma fecha; y (ii) certificación de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de fecha 30 de junio de 2021.

Se adjunta como **Anexo II** copia de la documentación acreditativa de la inmovilización de las acciones de Barón de Ley titularidad de Mazuelo Holding, S.L., de don César Sánchez Moral y de la propia Barón de Ley en autocartera.

Se deja constancia de que la Sociedad dispone de reservas voluntarias o de libre disposición que exceden las necesarias para la amortización de las acciones propias adquiridas en la Oferta.

1.2.2. Ámbito de la Oferta, legislación aplicable y autoridad competente.

La Oferta tiene lugar en España y se formula de conformidad con lo estipulado en la Ley del Mercado de Valores, el Real Decreto 1066/2007 y demás normativa aplicable.

La Oferta es de tipo obligatorio de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, tratándose de una oferta para la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad. La Oferta cumple asimismo lo previsto en el artículo 137.2 de la Ley del Mercado de Valores.

La autoridad competente para examinar este Folleto y autorizar la Oferta de exclusión es la CNMV.

1.2.3. Mercados en los que se formula la Oferta.

Las acciones de la Sociedad se encuentran admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del SIBE.

Dichas acciones no están admitidas a cotización en ningún otro mercado, bien sea de carácter regulado o bien sea no oficial o no regulado en España, en otro Estado Miembro de la Unión Europea u otro país no comunitario. En consecuencia, la presente Oferta se formula exclusivamente en los mercados españoles, únicos en los que cotizan las acciones de la Sociedad, a las que se refiere la Oferta.

1.2.4. Legislación nacional que rige los contratos celebrados bajo la Oferta.

La legislación española rige los contratos celebrados entre la Sociedad y sus accionistas como consecuencia de la Oferta de Exclusión. Los órganos jurisdiccionales competentes para conocer cualquier cuestión relacionada con la Oferta son los Juzgados y Tribunales españoles.

1.3. INFORMACIÓN SOBRE BARÓN DE LEY.

1.3.1. Denominación y domicilio social.

La sociedad oferente, que es además la sociedad afectada por la Oferta, es Barón de Ley, S.A., sociedad con domicilio social en Mendavia (Navarra), Casa Imaz, Carretera de Mendavia a Lodosa, Km. 5,5 y Número de Identificación Fiscal (NIF) A-31153703, e inscrita en el Registro Mercantil de Navarra a la Hoja NA-1328, Tomo 533 y Folio 71, Inscripción 118 y con Código LEI 959800XAM6EXYVCNJ311.

La Sociedad fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública de fecha 24 de julio de 1985 otorgada ante el Notario de Lodosa (Navarra), Don Juan Francisco López Arnedo, con el número 842 de su protocolo.

Los estatutos sociales de la Sociedad están a disposición de los accionistas en su página web corporativa (www.barondeley.com).

El objeto social de la Sociedad, según consta de la transcripción del artículo 3 de sus Estatutos Sociales, lo integran las siguientes actividades:

“La viticultura, elaboración, crianza, envejecimiento de vinos y otras bebidas alcohólicas o no y la elaboración y comercialización de cualquier clase de producto alimenticio; y en concreto cuantas actividades agrícolas o industriales sean necesarias para la obtención, mejora o transformación de vinos de todas clases, bebidas alcohólicas o no y la elaboración y comercialización de cualquier clase de producto alimenticio; así como su envasado, distribución, importación, exportación y comercio al por mayor y detallista.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante su participación en sociedades con idéntico o análogo objeto.

La Sociedad no desarrollará ninguna actividad para cuyo ejercicio la Ley exija condiciones o limitaciones específicas, en tanto no dé exacto cumplimiento a las mismas.”

1.3.2. Capital social.

El capital social de la Sociedad asciende a 2.430.000 euros, representado por 4.050.000 acciones ordinarias totalmente suscritas y desembolsadas de 0,60 euros de valor nominal cada una de ellas.

Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta, y se rigen por la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones complementarias. La llevanza del registro de anotaciones en cuenta de la Sociedad corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (en adelante, “**Iberclear**”) y a sus entidades participantes.

Cada acción de la Sociedad da derecho a un voto, no incluyendo los Estatutos Sociales disposición alguna que limite la asistencia a las Juntas Generales de la Sociedad o el ejercicio

de los derechos de voto, salvo las restricciones legales relativas a incompatibilidades o prohibiciones.

Asimismo, las acciones no se encuentran admitidas a negociación en ningún otro mercado distinto del español.

Aparte de las acciones indicadas, Barón de Ley no tiene emitidos valores o instrumentos financieros a los que, de conformidad con la legislación aplicable, deba dirigirse la Oferta.

Una vez finalizada la Oferta y amortizadas las acciones adquiridas en la misma, así como las 76.774 acciones de la autocartera actual que la Sociedad prevé amortizar tal y como se indica en el apartado 1.5.3 siguiente, el capital social de la Sociedad se reducirá en función de las aceptaciones de la Oferta. En el supuesto de que la Oferta fuese aceptada por la totalidad de las acciones a las que se dirige, el capital social de Barón de Ley quedará reducido a 2.201.887,80 euros, representado por 3.669.813 acciones de 0,60 euros de valor nominal cada una.

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 30 de junio de 2021 acordó dejar sin efecto la autorización al Consejo de Administración para adquirir y disponer acciones propias, directamente o a través de sociedades de su grupo, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 del texto refundido de la ley de sociedades de capital, que había sido aprobada en la Junta General de 17 de septiembre de 2020.

1.3.3. Estructura de los órganos de administración, dirección y control.

1.3.3.1. Consejo de Administración.

De conformidad con los Estatutos Sociales de la Sociedad, la administración de la Sociedad se confía conjuntamente a varias personas, en número no inferior a cuatro ni superior a once, que actúan como órgano colegiado bajo la estructura de un consejo de administración.

Actualmente, el Consejo de Administración de la Sociedad está compuesto por ocho miembros.

La composición del Consejo de Administración, y los cargos que ocupan cada uno de sus miembros se encuentran en el siguiente cuadro:

Consejero	Cargo	Categoría	Núm. de Acciones	Capital Social (%)	Accionista de designación a efectos del artículo 6 RD 1066/2007
Mazuelo Holding, S.L. ¹	Presidente y Consejero Delegado	Dominical	3.662.761	90,44%	D. Eduardo Santos-Ruiz Díaz
D. Víctor Fuentes Artola ²	Vocal	Ejecutivo	4.851	0,12%	-
D. Julio Noaín Sainz	Vocal	Ejecutivo	30.780	0,76%	-

Consejero	Cargo	Categoría	Núm. de Acciones	Capital Social (%)	Accionista de designación a efectos del artículo 6 RD 1066/2007
D. César Sánchez Moral ²	Vocal y Consejero Delegado	Ejecutivo	2.852	0,07%	-
D. Joaquín Díez Martín	Vocal	Independiente	0	0,00%	-
D. Valentín Cuervo Montero	Vocal	Independiente (Consejero coordinador)	5	0,00%	-
D. Manuel Gil Madrigal	Vocal	Otro externo	0	0,00%	-
D ^a María Santos-Ruiz García-Morales	Vocal	Dominical	0	0,00%	D. Eduardo Santos-Ruiz Díaz

¹ Representada por don Eduardo Santos-Ruiz Díaz

² En virtud del plan de incentivos que se detalla en el apartado 1.3.3.4 siguiente, don Víctor Fuentes Artola, en su calidad de Director General del Área Internacional del Grupo Barón de Ley, y don César Sánchez Moral, en su calidad de Director General del Grupo Barón de Ley, recibirán respectivamente, en el plazo de los 30 días siguientes a la finalización del plazo de aceptación de la presente Oferta, 1.200 acciones y 2.200 acciones de la Sociedad.

Don Jesús María Elejalde Cuadra ocupa el cargo de Secretario no Consejero.

Don Eduardo Santos-Ruiz Díaz y/o Mazuelo no han designado a los consejeros don César Sánchez Moral, don Víctor Fuentes Artola, don Julio Noaín Sainz ni a don Manuel Gil Madrigal y no se ha producido ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1066/2007, en virtud de las cuales deba presumirse que la designación de alguno de dichos consejeros corresponde a don Eduardo Santos-Ruiz Díaz o a Mazuelo.

Se hace constar, asimismo, que aparte de don Eduardo Santos-Ruiz Díaz y doña María Santos-Ruiz García-Morales, ninguno de los directivos y/o consejeros de Barón de Ley es a su vez administrador o directivo de Mazuelo ni de ninguna otra sociedad controlada por el señor Santos-Ruiz Díaz.

No existe compromiso de ningún tipo o naturaleza por parte de don Eduardo Santos-Ruiz Díaz, Mazuelo, sus socios y administradores y/o Barón de Ley para adquirir, directa o indirectamente, al contado o a plazo, o intercambiar en ningún momento las acciones de Barón de Ley que recibirán dichos directivos y consejeros en virtud del Plan de Incentivos al que se refiere el apartado 1.3.3.4 siguiente, así como tampoco existe compromiso alguno, al margen de su adquisición en la Oferta en la medida que la acepten y no se encuentren inmovilizadas, respecto de las restantes acciones que ya son titularidad de dichos directivos o de las acciones de los otros miembros del Consejo de Administración con el detalle que figura en el cuadro anterior.

Tras la liquidación de la oferta pública obligatoria de adquisición de acciones de Barón de Ley formulada por Mazuelo que fue autorizada por la CNMV el 20 de febrero de 2019 (la “**OPA de Mazuelo**”), los cambios en el Consejo de Administración de la Sociedad ha sido el cese con fecha 23 de junio de 2020 del consejero independiente don

Francisco de Asís Royo-Villanova Payá por caducidad de su mandato y el nombramiento el 17 de septiembre de 2020 de don César Sánchez Moral como Consejero Delegado, manteniéndose el anterior Consejero Delegado, Mazuelo, y el número de ocho miembros.

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, para la válida constitución del Consejo de Administración, se requiere que concurran a la reunión, presentes o representados, la mayoría de los vocales.

El Consejo adopta sus acuerdos por mayoría absoluta de los concurrentes a la sesión, presentes o representados, excepto en el caso de designación del Consejero Delegado, que es adoptado, conforme a la normativa vigente, por una mayoría de dos tercios. En caso de empate, el Presidente tiene voto dirimente.

En el seno del Consejo de Administración existe una Comisión de Nombramientos y Retribuciones y un Comité de Auditoría y Control, tal como se regula en los artículos 28 bis y ter de los estatutos sociales de la Sociedad.

1.3.3.2. Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 ter de los estatutos sociales de la Sociedad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará compuesta exclusivamente por miembros no ejecutivos, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros.

La composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es la siguiente:

Miembros	Cargo	Categoría
D. Valentín Cuervo Montero	Presidente	Independiente
D. Manuel Gil Madrigal	Vocal	Otro externo
D. Joaquín Díez Martín	Vocal	Independiente

El Secretario no vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es don Jesús M^a Elejalde Cuadra.

1.3.3.3. Comisión de Auditoría.

La Sociedad cuenta con una Comisión de Auditoría, compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos, entre un mínimo de tres miembros y un máximo de cinco.

La composición de la Comisión de Auditoría es la siguiente:

Miembros	Cargo	Categoría
D. Joaquín Díez Martín	Presidente	Independiente
D. Valentín Cuervo Montero	Vocal	Independiente
D. Manuel Gil Madrigal	Vocal	Otro externo

El Secretario no vocal de la Comisión de Auditoría es don Jesús M^a Elejalde Cuadra.

La información sobre la composición, organización y funciones del Consejo de Administración de la Sociedad y sus comisiones se halla recogida en la página web corporativa de la sociedad (www.barondeley.com) en el apartado “Gobierno Corporativo”, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración.

1.3.3.4. Plan de incentivos.

La Junta General de Accionistas de Barón de Ley celebrada el 29 de junio de 2017 aprobó un plan de incentivos aplicable para los ejercicios 2017, 2018 y 2019, que fue posteriormente modificado por la Junta General de Accionistas de 27 de junio de 2019 (el “**Plan de Incentivos**”).

El Plan de Incentivos consistía en la entrega de hasta un total de 10.500 acciones de Barón de Ley al Director General del Grupo Barón de Ley (don César Sánchez Moral); al Director General del área internacional (don Víctor Fuentes Artola); y al Gerente de Barón de Ley, S.A. (don Alexander Tomé Santaolalla), en función del promedio del beneficio por acción del período comprendido entre 2017 y el 2019.

El Consejo de Administración de Barón de Ley, en su reunión de 27 de julio 2020, previa verificación por la Comisión de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, consideró que el Plan de Incentivos se cumplió en un 40%. Como consecuencia de ello:

- a) el Director General del Grupo Barón de Ley (don César Sánchez Moral) recibirá 2.200 acciones de la Sociedad;
- b) el Director General del área internacional (don Víctor Fuentes Artola) recibirá 1.200 acciones de la Sociedad; y
- c) el Gerente de Barón de Ley, S.A. (don Alexander Tomé Santaolalla) recibirá 800 acciones de la Sociedad.

La liquidación de Plan de Incentivos estaba prevista que se realizase una vez se aprobasen las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019. La entrega efectiva de las acciones a los directivos se iba a producir el 15 de julio de 2020, siendo valoradas por el precio de la acción de la Sociedad al cierre de cotización en Bolsa de ese día. No obstante, por la situación derivada de la pandemia del COVID-19, la Junta General de Accionistas Ordinaria de la Sociedad del año 2020 no se pudo celebrar en su época habitual, y, por tanto, fue imposible la aplicación de los términos previstos para la liquidación y entrega de las acciones bajo el Plan de Incentivos. Además de lo anterior y teniendo en cuenta la Oferta de Exclusión el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión del 27 de julio de 2020, acordó que la entrega de las acciones de la Sociedad bajo el Plan de Incentivos se produjera en el plazo de los 30 días siguientes a la finalización del plazo de aceptación de la Oferta, siendo valoradas por el precio de la Oferta, es decir, 113 euros por acción.

Como se ha indicado, no existe compromiso de ningún tipo o naturaleza por parte de don Eduardo Santos-Ruiz Díaz, Mazuelo y/o Barón de Ley para adquirir, directa o indirectamente, al contado o a plazo, o intercambiar en ningún momento las acciones de Barón de Ley que don César Sánchez Moral y don Víctor Fuentes Artola, recibirán en virtud del Plan de Incentivos, así como tampoco las que recibirá don Alexander Tomé Santaolalla.

Barón de Ley tiene previsto poner en marcha nuevos planes de incentivos a partir de 2022 para la retención del equipo directivo clave por importe aproximado de 500 mil euros anuales.

1.3.4. Estructura accionarial y de control.

1.3.4.1. Estructura accionarial.

La estructura accionarial de Barón de Ley es la siguiente:

Nombre	Acciones	Capital Social (%)
D. Eduardo Santos Ruiz-Díaz ¹	(2) 3.662.761	90,44%
D. Julio Noaín Sainz	30.780	0,76%
D. Víctor Fuentes Artola	4.851	0,12%
D. César Sánchez Moral	(2) 2.852	0,07%
Otros accionistas ³	267.782	6,61%
Autocartera ⁴	(2) 80.974	2,00%
TOTAL	4.050.000	100%

¹ A través de Mazuelo.

² Estas acciones se encuentran inmovilizadas, sumando un total de 3.746.587 acciones representativas del 92,51% del capital social de Barón de Ley.

³ Incluye 5 acciones del consejero independiente don Valentín Cuervo Montero y 200 acciones del Gerente de la Sociedad don Alexander Tomé Santaolalla.

⁴ Incluye 4.200 acciones que serán entregadas en ejecución del plan de incentivos antes señalado.

1.3.4.2. Pactos parasociales o de otra naturaleza.

Don Eduardo Santos-Ruiz Díaz no es parte ni le consta la existencia de pactos parasociales de los previstos en los artículos 530 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital ni de cualquier otra naturaleza relativos a la Sociedad. Tampoco es parte ni le consta la existencia de una actuación concertada en relación con la misma en los términos del artículo 5 del Real Decreto 1066/2007. Idénticas manifestaciones realizan Mazuelo y la propia Barón de Ley.

1.3.4.3. Estructura de control.

Barón de Ley está controlada, a los efectos del artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 4 del Real Decreto 1066/2007, por D. Eduardo Santos-Ruiz Díaz, a través de Mazuelo, siendo titular de 3.662.761 acciones, representativas del 90,44% del capital social de Barón de Ley y del 92,28% de los derechos de voto, excluyendo las acciones en autocartera.

Se deja expresa constancia de que no concurre ninguna de las circunstancias previstas para el cómputo de derechos de voto del artículo 5 del Real Decreto 1066/2007, en virtud de las cuales deban atribuirse a don Eduardo Santos-Ruiz Díaz los derechos de voto de las acciones de Barón de Ley cuya titularidad corresponde a don César Sánchez Moral, don Julio Noaín Sainz y don Víctor Fuentes Artola, ni los de ningún otro accionista.

1.3.4.4. Limitaciones al derecho de voto y restricciones de acceso a los órganos de administración.

Los Estatutos Sociales de la Sociedad no contemplan limitaciones al derecho de voto, salvo las restricciones legales relativas a incompatibilidades o prohibiciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de los Estatutos Sociales, sólo podrán asistir a la Junta General los titulares de acciones que las tengan inscritas en el correspondiente registro contable, con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General y exhiban la correspondiente tarjeta de asistencia o, en su defecto, certificado de legitimación expedido por la entidad adherida correspondiente.

Por otro lado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, únicamente podrán ser designados consejeros de la Sociedad:

- a) los accionistas personas físicas o jurídicas que posean al menos el cinco por ciento de las acciones de la Sociedad con derecho a voto con una antelación de, al menos, tres años; o
- b) las personas que sean empleados directivos de la Sociedad o de cualquiera de sus sociedades filiales.

No obstante lo anterior, dichos requisitos no serán exigibles cuando: (i) la designación o ratificación del consejero se lleve a cabo por la Junta General con el voto favorable de, al menos, el 75% del capital social presente o representado en la misma; o (ii) cuando la designación por cooptación, o propuesta de designación o ratificación a la Junta General se lleve a cabo por acuerdo de tres cuartas partes de todos los miembros del Consejo de Administración con cargo vigente, sin computar, en su caso, el propio propuesto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, para que un consejero pueda ser designado Presidente del Consejo de Administración, será necesario que haya formado parte del Consejo de Administración durante, al menos, los tres últimos años anteriores a su designación. No obstante, no será necesaria la mencionada antigüedad cuando la designación se lleve a cabo por acuerdo de tres cuartas partes de todos los miembros del Consejo de Administración, o cuando ninguno de los consejeros cumpla dicho requisito.

1.4. ACUERDOS SOBRE LA OFERTA Y BARÓN DE LEY.

No existen acuerdos o pactos de ninguna naturaleza de don Eduardo Santos-Ruiz Díaz o Mazuelo, sus socios o administradores con ninguno de los accionistas de Barón de Ley, ni con ninguno de los miembros de los órganos de administración, dirección y control de Barón de Ley o las sociedades de su grupo en relación con Barón de Ley o con la Oferta.

Ni Mazuelo ni don Eduardo Santos-Ruiz Díaz actúan de forma concertada con ninguna otra persona o entidad en relación con la Oferta o con Barón de Ley.

Se hace constar que no se ha reservado ninguna ventaja específica para ningún accionista y para ningún miembro de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad.

Salvo por lo que se refiere a los accionistas que han inmovilizado sus acciones detallados en el apartado 2.1 siguiente que no aceptarán la Oferta, no se conoce la intención de ningún accionista sobre la aceptación o no de la presente Oferta.

1.5. AUTOCARTERA.

1.5.1. Cifra de autocartera.

La Sociedad tiene 80.974 acciones en autocartera, representativas del 2% de su capital social.

1.5.2. Operaciones de autocartera.

La Junta General de Accionistas de Barón de Ley celebrada el 27 de junio de 2019, momento en el cual la Sociedad tenía 46.715 acciones en autocartera, acordó una reducción de capital mediante la amortización de 42.477 acciones en autocartera que se inscribió el 6 de agosto de 2019, manteniendo 4.238 acciones en autocartera, representativas del 0,10% de su capital social. Desde dicha fecha hasta la fecha del Folleto, Barón de Ley ha realizado las siguientes operaciones con acciones propias:

Fecha	Nº acciones	Precio unitario por acción	Tipo de operación	Contraparte
Saldo a 06/08/2019	4.238			
05/11/2019	38	109	Venta	Mazuelo Holding, S.L.
28/07/2020	13.450	109	Compra	En Mercado
29/07/2020	52.414	109	Compra	En Mercado
30/07/2020	200	109	Compra	En Mercado
31/07/2020	3.787	109	Compra	En Mercado
03/08/2020	5.158	109	Compra	En Mercado
04/08/2020	100	109	Compra	En Mercado
07/08/2020	100	109	Compra	En Mercado
10/08/2020	125	109	Compra	En Mercado
11/08/2020	107	109	Compra	En Mercado
13/08/2020	5	109	Compra	En Mercado
17/08/2020	82	109	Compra	En Mercado
18/08/2020	1	109	Compra	En Mercado
24/08/2020	4	109	Compra	En Mercado

Fecha	Nº acciones	Precio unitario por acción	Tipo de operación	Contraparte
25/08/2020	1	109	Compra	En Mercado
26/08/2020	30	109	Compra	En Mercado
31/08/2020	2	109	Compra	En Mercado
01/09/2020	228	109	Compra	En Mercado
10/09/2020	120	109	Compra	En Mercado
15/09/2020	860	109	Compra	En Mercado
TOTAL VENTAS	38			
TOTAL COMPRAS	76.774			
Saldo a fecha del Folleto	80.974			

Las anteriores son las únicas operaciones realizadas por Barón de Ley con sus acciones en los 12 meses previos al 20 de julio de 2020 (fecha en la que se publicó la primera información relativa a la propuesta de exclusión y el precio de la Oferta) y hasta la fecha del presente Folleto.

1.5.3. Destino de la autocartera.

El destino de las acciones en autocartera de Barón de Ley adquiridas es el siguiente:

- como se ha mencionado anteriormente, un total 4.200 acciones de Barón de Ley que la sociedad mantiene en autocartera se entregarán a don César Sánchez Moral, don Víctor Fuentes Artola y don Alexander Tomé Santaolalla en virtud del Plan de Incentivos;
- las acciones adquiridas en la oferta serán amortizadas en el plazo máximo de un año a contar desde la fecha de liquidación de la Oferta; y
- en relación con las 76.774 acciones restantes de la autocartera (sin tener en cuenta las 4.200 acciones correspondientes al Plan de Incentivos) adquiridas por Barón de Ley al margen de la Oferta, la Sociedad procederá a su amortización, y a tal efecto se convocará una Junta General de Accionistas de la Sociedad.

1.6. OPERACIONES CON ACCIONES DE BARÓN DE LEY.

Las únicas operaciones con acciones de Barón de Ley realizadas por don Eduardo Santos-Ruiz Díaz, Mazuelo, y los restantes consejeros de Barón de Ley desde el 20 de noviembre de 2018 (fecha en la que se anunció la OPA de Mazuelo) hasta la fecha del presente Folleto son las que se detallan en el presente apartado 1.6.

1.6.1. OPA de Mazuelo.

Con fecha 20 de noviembre de 2018, mediante un hecho relevante de Barón de Ley, se informó al mercado y a la CNMV de que Mazuelo había superado el umbral de OPA obligatoria previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1066/2007, al comprar 40.790 acciones de la Sociedad a un precio máximo de 109 euros por acción, con

las que Mazuelo aumentó su participación del 48,60% (1.988.933 acciones) al 49,60% (2.029.723 acciones) del capital social de Barón de Ley, equivalente al 50,17% de sus derechos de voto, excluyendo la autocartera en esa fecha. Como consecuencia de lo anterior, Mazuelo decidió formular una OPA obligatoria al precio de 109 euros, que fue autorizada por la CNMV el 20 de febrero de 2019.

Entre el 21 de noviembre de 2018 y el 20 de marzo de 2019 (fecha de liquidación de la OPA de Mazuelo), don Eduardo Santos-Ruiz Díaz adquirió a través de Mazuelo, al margen de la OPA de Mazuelo, un total de 984.965 acciones de la Sociedad, representativas del 24,07% de su capital social en esa fecha, por un precio unitario máximo de 109 euros y mínimo de 108,50 euros.

En la OPA de Mazuelo don Eduardo Santos-Ruiz Díaz, a través de Mazuelo, adquirió 485.638 acciones de la Sociedad, representativas del 11,87% de su capital social en esa fecha, al precio de 109 euros por acción.

Por tanto, tras la liquidación de la OPA de Mazuelo, la participación en Barón de Ley de don Eduardo Santos-Ruiz Díaz, a través de Mazuelo, ascendió a 3.500.326 acciones, representativas del 85,53% del capital en dicha fecha (86,43% del capital actual).

1.6.2. Operaciones realizadas por don Eduardo Santos-Ruiz Díaz a través de Mazuelo.

Tras la finalización de la OPA de Mazuelo, don Eduardo Santos-Ruiz Díaz, a través de Mazuelo, adquirió 162.435 acciones de Barón de Ley, representativas del 4,01% de su capital social actualmente, por un importe total de 17.451.908 euros, a un precio unitario por acción que osciló entre un mínimo de 99 euros y un máximo de 109 euros, con el detalle que figura seguidamente:

Fecha	Nº acciones	Precio unitario por acción	Vendedor
Posición a 20/03/2019	3.500.326		
30/05/2019	182	99,40	En Mercado
30/05/2019	881	100	En Mercado
31/05/2019	33	99,00	En Mercado
04/06/2019	2.000	100,75	En Mercado
18/06/2019	1.500	102,00	En Mercado
20/06/2019	150	101,00	En Mercado
16/07/2019	6.000	103,00	En Mercado
18/07/2019	1.096	103,50	En Mercado
19/07/2019	195	103,50	En Mercado
08/08/2019	1.500	105,50	En Mercado
12/08/2019	2.371	105,00	En Mercado
19/08/2019	310	105,00	En Mercado
20/08/2019	27	105,00	En Mercado
30/08/2019	134.410	108,00	Fidelity Management & Research LLC
10/09/2019	1.382	105,50	En Mercado
27/09/2019	1.920	106,50	En Mercado
30/09/2019	1.000	106,50	En Mercado
01/10/2019	1.500	106,50	En Mercado

Fecha	Nº acciones	Precio unitario por acción	Vendedor
08/10/2019	496	106,00	En Mercado
09/10/2019	152	106,00	En Mercado
05/11/2019	38	109,00	En Mercado
06/11/2019	251	107,50	En Mercado
06/11/2019	1.050	108,00	En Mercado
11/11/2019	950	108,00	En Mercado
18/11/2019	1.000	108,00	En Mercado
18/11/2019	6	107,50	En Mercado
19/11/2019	481	108,00	En Mercado
20/11/2019	25	108,00	En Mercado
29/11/2019	1.124	109,00	En Mercado
16/12/2019	405	109,00	En Mercado
TOTAL COMPRAS	162.435		
Posición a fecha del Folleto	3.662.761		

Como resultado de lo anterior, don Eduardo Santos-Ruiz Díaz, a través de Mazuelo, es titular de 3.662.761 acciones de Barón de Ley, representativas del 90,44% del capital social.

1.6.3. Otras operaciones realizadas por consejeros de Barón de Ley.

En el periodo comprendido desde el 20 de noviembre de 2018 hasta la fecha del presente Folleto, el consejero de Barón de Ley, don Julio Noaín Sainz, no ha realizado ninguna adquisición de acciones de la Sociedad y ha llevado a cabo las siguientes ventas de acciones de la Sociedad:

Fecha	Nº acciones	Precio unitario por acción	Comprador
Posición a 05/09/2018	69.254		
20/11/2018	38.000	109,00	Mazuelo
14/08/2020	14	111,00	En Mercado
14/08/2020	17	110,00	En Mercado
17/08/2020	195	110,00	En Mercado
07/09/2020	194	110,00	En Mercado
07/09/2020	4	111,00	En Mercado
08/09/2020	50	110,00	En Mercado
TOTAL VENTAS	38.474		
Posición a fecha del Folleto	30.780		

1.7. ACTIVIDAD Y SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE BARÓN DE LEY Y SU GRUPO.

Barón de Ley se dedica principalmente a la viticultura, elaboración, crianza, envejecimiento y comercialización de vinos.

La Sociedad es cabecera de un grupo de entidades dependientes entre las que se encuentran El Coto de Rioja, S.A., Bodegas Máximo, S.L., Viñedos Barón de Ley S.L., Bodegas El Mesón, S.L., Finca Museum, S.L. y Carbonera Bergasa, S.L. cuyo objeto social es similar al de Barón de Ley. Además, la sociedad dependiente Inversiones Coto de Rioja, S.L. tiene como objeto social la promoción o el fomento de empresas y se encuentra acogida a la normativa foral 24/1996 y Dehesa Barón de Ley, S.L. se dedica a producir, elaborar, envasar y comercializar productos derivados del cerdo ibérico (100% bellota).

Por segmentos, el Grupo Barón de Ley centra sus actividades en dos grandes líneas de negocio: la venta de vino consistente en la elaboración, crianza y comercialización de los vinos del Grupo con el área vitícola precisa que constituye su actividad principal y la venta de otros productos, esencialmente ventas accesorias de conservas y productos curados del cerdo.

Las sociedades del Grupo comercializan vinos con la Denominación de Origen Calificada Rioja, Denominación de Origen Cigales, vinos de mesa o vinos de la tierra y productos del cerdo ibérico. En 2020, las ventas de vino embotellado representaron el 95% de las ventas totales y los de D.O.Ca Rioja supusieron el 95,15% de las ventas de vino embotellado.

Por áreas geográficas, las actividades del Grupo se ubican en el Territorio Nacional, Territorio Comunitario y Territorio No Comunitario (exportaciones). La venta de vino y de otros productos se desarrolla en los tres territorios y todos los activos se encuentran ubicados en Territorio Nacional. La distribución geográfica de las ventas en 2020 es la siguiente: Mercado Nacional 50%, Unión Europea 23% y Resto de países 27%.

Tanto las cuentas anuales individuales de la Sociedad como las cuentas anuales consolidadas de su grupo, auditadas y cerradas a 31 de diciembre de 2020, junto con los correspondientes informes de auditoría emitidos por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., se encuentran disponibles en los registros públicos de la CNMV y en la página web de la Sociedad (www.barondeley.com).

Las citadas cuentas anuales, individuales y consolidadas, fueron aprobadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad en su sesión de 30 de junio de 2021.

Los informes de auditoría relativos a las cuentas individuales y consolidadas de la Sociedad a 31 de diciembre de 2020 no presentan ninguna salvedad ni indicación relevante.

Las principales magnitudes individuales y consolidadas de los estados financieros auditados correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020 son las siguientes:

Magnitudes individuales (en miles de euros)	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Patrimonio Neto	111.056	93.510
Cifra de negocio	26.314	25.990
Activos totales	123.586	104.374
Posición financiera neta ¹	69.440	47.887
Resultado del ejercicio	25.363	18.207

Magnitudes consolidadas (en miles de euros)	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Patrimonio Neto	304.467	292.787
Cifra de negocio	96.774	100.653
Activos totales	361.187	348.004
Posición financiera neta ²	191.666	172.495
Resultado del ejercicio	20.647	27.434

¹ A continuación, se detalla la posición financiera neta individual:

¹ Detalle posición financiera neta individual (en miles de euros)	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Deuda con entidades de crédito a c/p	(304)	(360)
Deuda con entidades de crédito a l/p	(60)	(103)
TOTAL DEUDA FINANCIERA BRUTA	(364)	(463)
Efectivo y equivalentes	54.468	34.730
Otros activos financieros a c/p	-	6.098
Otros activos financieros a l/p	15.336	7.522
TOTAL EFECTIVO Y SIMILARES	69.804	48.350
POSICIÓN FINANCIERA NETA	69.440	47.887

² A continuación, se detalla la posición financiera neta consolidada:

² Detalle posición financiera neta consolidada (en miles de euros)	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Deuda por efectos descontados	(1.282)	(3.179)
Pólizas de crédito y préstamos a corto plazo	(1.844)	(1.322)
Intereses	(17)	(23)
Deuda financiera a largo plazo	(232)	(237)
TOTAL DEUDA FINANCIERA BRUTA	(3.375)	(4.761)
Efectivo y equivalentes	93.386	62.036
Otros activos financieros a c/p	-	32.418
Otros activos financieros a l/p	101.655	82.802
TOTAL EFECTIVO Y SIMILARES	195.041	177.256
POSICIÓN FINANCIERA NETA	191.666	172.495

Barón de Ley no ha publicado estados financieros ni magnitudes financieras más recientes que las anteriores.

Sin perjuicio de lo anterior, Barón de Ley ha facilitado a KPMG información financiera correspondiente al primer trimestre de 2021 que se incluye en el Informe de Valoración de KPMG y algunos datos sobre su evolución reciente hasta el 30 de junio de 2021 con el detalle que figura en dicho informe.

CAPÍTULO II

2.1. VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA.

La Oferta se dirige a la totalidad de las acciones de Barón de Ley, excluidas (i) las acciones en autocartera (80.974 acciones representativas del 2% del capital social de Barón de Ley) inmovilizadas; y (ii) las acciones titularidad de los accionistas de Barón de Ley que, en la Junta General de Accionistas, celebrada el 17 de septiembre de 2020, votaron a favor de la exclusión y han inmovilizado las acciones hasta la finalización del plazo de aceptación de la Oferta. A continuación, se detallan dichos accionistas (los certificados acreditativos de la inmovilización de las acciones, tanto de los accionistas que se indican seguidamente como de las de Barón de Ley en autocartera, se adjuntan a este Folleto como Anexo II):

Accionistas	Número de acciones	Participación
Mazuelo Holding, S.L.	3.662.761	90,44%
D. César Sánchez Moral	2.852	0,07%
Total	3.665.613	90,51%

Se deja constancia de que Mazuelo tiene 3.657.431 acciones de la Sociedad pignoras a favor de CaixaBank, S.A., entidad que se ha comprometido a no ejecutar la prenda sobre dichas acciones tal y como se acredita en la documentación que figura en el Anexo II.

Asimismo, en el Anexo II se encuentra la documentación relativa a los compromisos de Mazuelo de no otorgar una nueva prenda sobre acciones de Barón de Ley de su titularidad, y de D. César Sánchez Moral y Barón de Ley de no otorgar una prenda sobre sus acciones de la Sociedad.

En consecuencia, la Oferta se dirige de forma efectiva a la adquisición de 303.413 acciones de Barón de Ley, representativas del 7,49% del capital social de Barón de Ley, que, junto a las acciones que han sido objeto de inmovilización, suman el 100% del capital social de Barón de Ley.

Barón de Ley no tiene emitidos otros valores o instrumentos financieros, que den derecho directa o indirectamente a la suscripción o adquisición de acciones de Barón de Ley.

Se deja expresa constancia de que los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de la Sociedad a la que se extiende la misma, ofreciéndose por todas ellas la contraprestación señalada en el apartado 2.2 del presente Folleto.

2.2. CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA.

2.2.1. Contraprestación ofrecida por cada acción y forma en que se hará efectiva.

La contraprestación ofrecida por cada acción de la Sociedad es de 113 euros. La totalidad de la contraprestación se abonará en metálico.

2.2.2. Incremento del precio de la Oferta.

Durante la tramitación de la Oferta de Exclusión, la CNMV ha requerido a Barón de Ley un informe de valoración actualizado, como consecuencia de la evolución de los resultados de la Sociedad, reflejados en la información financiera publicada del tercer trimestre del 2020 y del cierre del ejercicio 2020, lo que ha motivado la actualización del plan de negocio de Barón de Ley. El Consejo de Administración de la Sociedad aprobó un nuevo plan de negocio para el periodo 2021-2025 en su reunión de 30 de marzo de 2021.

La Sociedad contrató a KPMG para elaborar el informe de valoración de la Sociedad actualizado.

Tras analizar y valorar el contenido del nuevo plan de negocio para el periodo 2021-2025 y los borradores del informe de valoración de KPMG, el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó incrementar el precio de la Oferta de 109 euros por acción a 113 euros por acción en su reunión de fecha 30 de junio de 2021. La Sociedad publicó una comunicación de información privilegiada el 2 de julio de 2021, en la que se informó al mercado de dicho incremento del precio de la Oferta.

Con fecha 15 de julio de 2021, KPMG emitió el Informe de Valoración de KPMG.

2.2.3. Justificación de la contraprestación de la Oferta.

En opinión de Barón de Ley, el precio de la Oferta (113 euros por acción) cumple con lo establecido en el artículo 10.6 del Real Decreto 1066/2007, por cuanto no es inferior al mayor entre (i) el precio equitativo al que se refiere su artículo 9, y (ii) el valor que resulta de tener en cuenta, de forma conjunta y con justificación de su respectiva relevancia, los métodos indicados en el artículo 10.5 del citado Real Decreto. Asimismo, Barón de Ley considera que el precio de la Oferta cumple los requisitos del artículo 137.2 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores.

En relación con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007, se hace constar que, tal y como se recoge en el apartado 1.6 del presente Folleto, ni la Sociedad, ni las sociedades de su grupo, ni don Eduardo Santos-Ruiz Díaz ni Mazuelo ni sus socios y administradores ni ninguna sociedad controlada por don Eduardo Santos-Ruiz Díaz, ni los consejeros designados por este, han adquirido o han acordado adquirir acciones de la Sociedad a un precio superior a los 113 euros ofrecidos en la Oferta, ya sea de forma directa o indirecta, durante los doce (12) meses previos al 20 de julio de 2020 (fecha en la que se publicó la información relativa a la intención de Barón de Ley de excluir sus acciones de cotización), ni desde entonces hasta la fecha del Folleto.

Ni Barón de Ley ni don Eduardo Santos-Ruiz Díaz ni Mazuelo ni sus socios o administradores ni ninguna sociedad controlada por don Eduardo Santos-Ruiz Díaz son parte de ningún acuerdo o compromiso vigente relativo a las acciones de Barón de Ley.

Además, no concurre ninguna de las circunstancias que podría exigir una modificación del precio según lo previsto en el apartado 4 del artículo 9 del Real Decreto 1066/2007.

2.2.3.1. Informe de Valoración de KPMG

Como se ha indicado anteriormente, la Sociedad contrató a KPMG para que elaborara un informe de valoración actualizado. KPMG actúa como experto independiente y ha utilizado tanto información pública como información facilitada por Barón de Ley para la preparación del Informe de Valoración de KPMG cuya versión final ha emitido con fecha 15 de julio de 2021. Se adjunta como **Anexo III** del Folleto el Informe de Valoración de KPMG.

El Informe de Valoración de KPMG toma en consideración los métodos contemplados en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007 y en el artículo 137.2 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y justifica la relevancia respectiva de cada uno de los métodos empleados en los términos que se resumen a continuación.

Para una comprensión adecuada de este apartado se recomienda su lectura junto con el Informe de Valoración de KPMG al que se refiere, que se encuentra en el Anexo III del Folleto.

El resumen de los valores obtenidos en el Informe de Valoración de KPMG se presenta en la siguiente tabla.

Método aplicado*	Rango de valor por acción (€)
Descuento de flujos de caja (DFC)	110 – 116
Múltiplos de transacciones comparables	100 – 120
Cotización media ponderada del semestre anterior	107,81
Valor teórico contable (VTC) consolidado a 31/12/2020 y 31/03/2021	76,63 – 78,29
Precio de OPA formulada durante el año anterior	No ha habido
Valor liquidativo	Inferior a los demás

El Informe de Valoración de KPMG concluye que el valor de la acción de Barón de Ley en la fecha de valoración y en la fecha del informe está en el rango entre 110 euros y 116 euros que resulta del método del descuento de flujos de caja y se considera el más adecuado.

El precio de la Oferta de 113 euros por acción es igual al valor medio del rango resultante del Informe de Valoración de KPMG.

El resumen de las diferentes metodologías aplicadas por KPMG es el siguiente:

Descuento de flujos de caja.

El método del descuento de flujos de caja es aceptado de forma general por los expertos en valoración, tanto desde un punto de vista teórico como práctico, como el que incorpora de una forma más eficaz al resultado de la valoración todos los factores que afectan al valor de un negocio, considerando la empresa objeto de valoración como un auténtico proyecto de inversión. El descuento de flujos de caja tiene en cuenta el resultado de la actividad operativa

así como la política de inversiones y de capital circulante para calcular la capacidad futura de generación de flujos del negocio. Estos flujos se descuentan a la Fecha de Valoración para obtener el valor actual del negocio, el cual es ajustado por la posición financiera neta, así como por otros activos y pasivos no incluidos en el valor de los negocios para obtener el valor de los fondos propios. Entre estos ajustes, destacan la posición financiera neta a 31 de diciembre de 2020 de 90 millones de euros y los activos financieros a largo plazo valorados en 101,7 millones de euros (bonos corporativos) que se han añadido al valor del negocio de Barón de Ley.

KPMG basa sus proyecciones en el Plan de Negocio de Barón de Ley para el periodo 2021-2025 aprobado por el Consejo de Administración con fecha 30 de marzo de 2021 y manifiesta que lo considera razonable, si bien ha realizado ciertas sensibilidades en las hipótesis clave del negocio de Barón de Ley que afectan únicamente a las ventas, las inversiones en activo fijo (Capex) y el fondo de maniobra operativo, obteniendo un Plan de Negocio Sensibilizado.

El valor terminal o valor residual se ha calculado como el valor presente a la Fecha de Valoración de los flujos de caja que se estima generará Barón de Ley a partir del 31 de diciembre de 2025. Dichos flujos de caja han sido obtenidos mediante el cálculo de una renta perpetua a partir del flujo de caja estimado como mantenible de la Sociedad, considerando un crecimiento a perpetuidad (g) del 1,4%.

Al resultado correspondiente al método del DFC a partir del Plan de Negocio, se le ha aplicado un análisis de sensibilidad de $\pm 0,25\%$ sobre la tasa de descuento (WACC) y la tasa de crecimiento a perpetuidad (g), obteniéndose un rango de valor por acción situado entre 105,31 y 115,47 euros, con un valor promedio de 110 euros por acción (valor de los fondos propios entre 418,4 y 458,8 millones de euros).

Asimismo, al resultado del DFC con el Plan de Negocio Sensibilizado, se le ha aplicado el referido análisis de sensibilidad (WACC y g), obteniéndose un rango de valor por acción entre 111,00 y 121,81 euros, con un valor promedio de 116 euros por acción (valor de los fondos propios entre 441 y 484 millones de euros).

KPMG explica su opinión sobre la razonabilidad relativa de ambos planes, el Plan de Negocio de Barón de Ley y el Plan de Negocio Sensibilizado, y sobre la base de los análisis que se detallan en su Informe de Valoración, pondera los resultados que se desprenden de la aplicación de la metodología del DFC a partir de dichos Planes de Negocio para, de esta forma, evitar el riesgo de que haya sesgos demasiado optimistas o pesimistas en las estimaciones de flujos de caja que se desprenden de las proyecciones, principalmente, en lo relativo al primer ejercicio de proyección (2021), a la luz de las desviaciones en las ventas del primer semestre de 2021 sobre las presupuestadas, considerando la alta incertidumbre y volatilidad para la estimación de flujos de caja futuros como consecuencia de la pandemia, y la actualización de la previsión de cierre del ejercicio 2021 (6+6) facilitada por la Sociedad, que se encuentra entre la previsión del Plan de Negocio y la del Plan de Negocio Sensibilizado.

De acuerdo con lo anterior, KPMG concluye que, tanto a la fecha de valoración como a la fecha del informe, el valor de las acciones de Barón de Ley se encuentra situado entre 110 y 116 euros por acción, siendo 110 euros el valor promedio que se desprende del Plan de Negocio de la Sociedad y 116 el valor promedio obtenido a partir del Plan de Negocio Sensibilizado (valor de los fondos propios entre 437 y 461 millones de euros).

Dichos resultados se corresponden con una estructura capital de 100% fondos propios ya que la política financiera de Barón de Ley desde hace años ha sido la de no tener deuda financiera y, salvo que se presenten oportunidades excepcionales en el mercado, la Sociedad no prevé variar dicha política.

La tasa de descuento (WACC) utilizada en la valoración se ha calculado por KPMG de forma sintética ponderando proporcionalmente las tasas de descuento aplicables a España, Reino Unido, Alemania, y Estados Unidos respecto de los ingresos de la Sociedad para el año 2020 en cada país/zona y se sitúa en el rango entre 7,01% y 7,51%.

Múltiplos de transacciones y compañías cotizadas comparables

La aplicación de estos métodos requiere una muestra representativa de transacciones precedentes de compañías que sean comparables y de compañías cotizadas que sean comparables a la compañía objeto de valoración, tanto en términos de negocio como financieros.

El múltiplo que ha considerado KPMG para estimar el valor de Barón de Ley bajo estos métodos es Enterprise Value (EV)/EBITDA, donde $EV = \text{Capitalización de mercado} + \text{Posición financiera neta} + \text{Intereses minoritarios} - \text{Activos no operativos}$, en su caso.

La elección del múltiplo de EV/EBITDA sobre otros múltiplos (como el de EBIT) presenta la ventaja de que no se ve afectado por las posibles diferencias de criterio contable en la amortización entre diferentes compañías y geografías, que podría distorsionar el múltiplo de valoración implícito.

El detalle de la muestra de transacciones de compañías comparables y de la muestra de compañías cotizadas comparables se encuentra en el Informe de Valoración de KPMG. Asimismo, en el análisis se han incluido las transacciones precedentes realizadas sobre acciones de Barón de Ley y compras de autocartera.

Las muestras presentan en ambos casos diferencias significativas con Barón de Ley en términos de expectativas de crecimiento, rentabilidad, mix de negocio y de producto, presencia geográfica, estructura operativa y financiera, necesidades de inversiones en activo fijo (Capex) para seguir manteniendo el nivel actual de actividad y calidad de su producto, así como otros factores.

A pesar de dichas diferencias, dado que en los múltiplos relativos a transacciones comparables, la muestra comprende bodegas que operan en la misma D.O.Ca. Rioja, los resultados que se desprenden de su aplicación han sido considerados por KPMG en su análisis si bien únicamente como método de contraste. El rango de valor obtenido se sitúa entre 100 euros y 120 euros por acción.

Por el contrario, por lo que se refiere a los múltiplos de compañías cotizadas comparables, KPMG concluye que al no encontrar una muestra representativa de compañías cotizadas comparables a Barón de Ley (la muestra no comprende suficientes bodegas que operen en la misma D.O.Ca. Rioja), este método no es adecuado para su análisis de valoración.

Cotización media ponderada del semestre anterior.

KPMG considera que el precio de cotización no es un criterio adecuado para determinar el valor razonable de Barón de Ley por el escaso capital flotante de la Sociedad y su bajo volumen y frecuencia de negociación.

KPMG ha realizado un análisis de la cotización media ponderada de la acción de Barón de Ley durante el año y el semestre inmediatamente anterior a cada una de las siguientes fechas:

- 11 de marzo de 2020, fecha en la que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declara el brote de COVID-19 como pandemia.
- 20 de julio de 2020, fecha de publicación del primer anuncio de Barón de Ley relativo a la propuesta de exclusión.

La aplicación de este método arroja un resultado de 107,81 euros por acción, que se corresponde con la media ponderada de los seis meses anteriores al 11 de marzo de 2020 y es la más elevada de los periodos analizados.

Valor teórico contable.

El valor teórico contable (VTC) es un método estático de valoración que presenta una imagen puntual de la situación patrimonial de la Sociedad en una fecha determinada e indica los recursos propios contables de que dispone aquélla. Dichos recursos propios provienen del reflejo de operaciones históricas con criterios contables entre las que se encuentran las aportaciones de capital de los accionistas, rendimientos del negocio no distribuidos (legal o voluntariamente), ajustes por cambios de valor y otras.

Al ser un método de valoración estático, no tiene en cuenta los rendimientos que se puedan generar en el futuro, y por tanto no refleja necesariamente la rentabilidad que los accionistas de una compañía exigen a los recursos propios aportados ni pone en relación dicha rentabilidad con la inversión asociada a su consecución ni proporciona información acerca del rendimiento esperado que dicha inversión puede proporcionar en el futuro.

KPMG ha realizado el cálculo del VTC a nivel consolidado a fecha de 31 de diciembre de 2020 y a 31 de marzo de 2021, obteniendo unos resultados de 76,63 y 78,29 euros por acción respectivamente, muy inferiores a los valores resultantes del método del DFC.

Por todo ello, KPMG considera que este método no resulta adecuado para obtener el valor de las acciones de Barón de Ley.

Contraprestación ofrecida en OPA anterior.

No se ha formulado ninguna oferta pública de adquisición de acciones de Barón de Ley en el año anterior al primer anuncio relativo a la solicitud de exclusión.

Valor liquidativo.

KPMG no ha considerado necesario el cálculo del valor liquidativo a efectos de la determinación del valor de mercado de Barón de Ley, ya que los valores que se desprenden de su aplicación resultarían significativamente inferiores a los obtenidos de los restantes métodos de valoración.

2.2.3.2. Planes de Negocio de Barón de Ley

Se incluye en este apartado un resumen de las diferencias entre el Plan de negocio de Barón de Ley aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 27 de julio de 2020, con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas que aprobó la exclusión de negociación de las acciones, y el Plan de negocio de Barón de Ley aprobado por el Consejo de Administración el 30 de marzo de 2021 que actualiza el anterior. En documento anexo al Informe de Valoración de KPMG, se encuentra una comparativa entre ambos planes de negocio más detallada.

Es preciso indicar previamente que ambos planes están separados por varios meses de enorme incertidumbre y volatilidad debido al efecto del COVID-19 en los mercados domésticos e internacionales. De modo general, las proyecciones incluidas en el documento de julio de 2020 se realizaron en los meses de mayo y junio de ese mismo año. En ese momento la visibilidad sobre el desarrollo de la pandemia y sus efectos sobre el negocio era muy limitada y la Sociedad asumió una brusca y acentuada recesión económica provocada por las restricciones y los confinamientos de la población, pero cuyo carácter sería breve. A medida que discurría el año 2020 se fueron poniendo de manifiesto dos efectos, que influyen de manera importante en la presentación de un nuevo plan de negocio al Consejo de la Sociedad en marzo de 2021. En primer lugar, el carácter cíclico y prolongado de la pandemia con olas sucesivas asociadas a nuevas restricciones y confinamientos, cuyo fin continúa sin estar claro a nivel global en junio de 2021. Esto ha resultado en una contracción económica más prolongada en el tiempo. En segundo lugar, se ha producido una distorsión de los comportamientos de compra por parte de clientes y consumidores en los diferentes canales donde opera la compañía con eventos extraordinarios de acaparamiento de mercancía, trasvase de volúmenes entre canales, cierre de establecimientos y guerras de precios entre distribuidores.

Estos efectos han provocado la corrección de las cifras proyectadas por la Sociedad en el Plan de Negocio actualizado, partiendo de una normalización del cierre real del año 2020, y prolongando el efecto de la recesión provocada por el COVID-19, cuyo resultado en el margen EBITDA proyectado no supone diferencias significativas. En ambos planes de negocios esta magnitud financiera está en niveles cercanos al 30%.

La diferencia en valores absolutos de EBITDA obedece a las diferencias en las ventas proyectadas entre los dos planes de negocios.

La comparativa de ventas totales entre el Plan de negocio de julio de 2020 y el Plan de Negocio actualizado refleja el mayor conocimiento de la Sociedad al proyectar las ventas después de tres meses de pandemia en el primer plan y tras 12 meses en el segundo. En un primer momento se proyectó una caída brusca del negocio (-15%) en 2020 y una recuperación rápida en 2021 (+8%). Sin embargo, en el momento de la elaboración del Plan de Negocio actualizado los efectos son más claros para la Sociedad. En primer lugar, el cierre de 2020 finalmente fue un 13,7% mejor de lo esperado gracias a las ventas excepcionales y no recurrentes efecto de los confinamientos de la población en los mercados doméstico e internacional, operaciones comerciales especiales y acopios en el mercado internacional como el provocado por el Brexit a finales de 2020. En segundo lugar, el efecto COVID-19 se ha prolongado en el tiempo más de lo esperado inicialmente y todo el año 2021 seguiremos inmersos en sus efectos restrictivos de la actividad turística y hostelera. Se espera asimismo que la recuperación en los años posteriores (2022-2025) llegue de manera más escalonada que lo previsto hace un año. Por canales de ventas:

- En el canal de hostelería, la caída de las ventas en 2020 fue inferior a la proyectada ayudado por una operación no recurrente y la Sociedad considera que la rápida recuperación que preveía para 2021 no se va a dar, ya que continúan las restricciones a la hostelería en España de manera más o menos severa (y el daño generado al tejido de clientes del canal será permanente a futuro).
- En el canal de alimentación, el cierre de 2020 se vio muy influido por el acaparamiento de la población durante el primer confinamiento, efecto que se ha ido repitiendo en menor medida con cada una de las olas de la pandemia. Las ventas en supermercados han batido récords en 2020 pero la Sociedad considera que estos picos de consumo en un mercado maduro, que apenas crecía no se repetirán a futuro. Además, Barón de Ley preveía en 2020 un deterioro de los precios de comercialización que se acentuó a final de año y ese efecto continuará durante 2021 debido a la guerra de precios desatada en el sector entre los diferentes operadores. Todo ello ha llevado a modificar las proyecciones de ventas en este canal desde el 3% de crecimiento anual al 2%, reflejando la debilidad esperada del consumo en un canal muy influido por las malas perspectivas del desempleo y el turismo.
- En cuanto a la exportación, en 2020 se produjeron ventas que la Sociedad considera no recurrentes porque están asociadas, como en el caso nacional, al comportamiento de los consumidores de Europa Occidental durante el confinamiento y a la situación puntual del Brexit a finales de 2020. Por ello, la Sociedad ha corregido las estimaciones de ventas de exportación proyectando un crecimiento del volumen de 0,8% sobre el cierre normalizado de 2020, en línea con el crecimiento histórico de exportación en los últimos años (c. 1%), a la vez que refleja la debilidad de la recuperación del negocio hostelero. Actualmente continúan las restricciones por todo el continente europeo y la Sociedad espera que esta situación se prolongue al menos durante todo el 2021.

Y por lo que se refiere a gastos, destacan los siguientes ajustes:

- Considerando que el gasto de personal estimado para el 2020 en el Plan de negocio de julio de 2020 incluyó un ahorro por ERTES de 350 mil euros aproximadamente que la

Sociedad no espera que se produzca en los próximos años y que se estima un incremento del coste medio de un 2% conforme a los convenios colectivos del sector, Barón de Ley ha realizado una nueva proyección de gastos de personal en el Plan de negocio actualizado.

- En el Plan de negocio de julio de 2020 se estimó una reducción para 2020 de otros gastos operativos de entorno al 6% (debido principalmente a los gastos variables) y para el periodo 2021-2024 se estimó un incremento entre el 1,8% y 3,2% manteniendo un porcentaje sobre ventas en línea con años anteriores. En el Plan de negocio actualizado, los gastos de explotación se estiman conforme a los ratios históricos, pero teniendo en cuenta el impacto que tendrá en el negocio la nueva normalidad tras el COVID-19. Este impacto será previsiblemente comercial y se traduce en un mayor gasto en marketing asociado al crecimiento de los canales de alimentación y online cuya naturaleza requiere una mayor inversión en promoción y comunicación a consumidores y clientes.

Sobre las inversiones en activo fijo (CAPEX), en el Plan de negocio actualizado la Sociedad ha estimado para el periodo 2021-2023 una cifra superior a la estimada en el Plan de negocio de julio de 2020 debido a que en 2020 no se realizaron todas las inversiones planificadas por la incertidumbre generada por la crisis del COVID-19. Además, el Plan de negocio actualizado incluye nuevas inversiones en viticultura y en la bodega de Mendavía (Pabellón agrícola Ausejo, Depuradora, botellero, etc.).

Finalmente, las diferencias en el fondo de maniobra que se derivan de ambos planes se deben a las diferentes previsiones de ventas separadas por meses de enorme volatilidad e incertidumbre y a diferentes periodos en la rotación de existencias (1.070 días versus 1.035 días).

2.3. INEXISTENCIA DE CONDICIONES DE LA OFERTA.

La efectividad de la Oferta no está sujeta a ninguna condición.

2.4. GARANTÍAS Y FINANCIACIÓN DE LA OFERTA.

2.4.1. Garantías de la Oferta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007, la Sociedad ha presentado ante la CNMV dos avales bancarios otorgados por la entidad CaixaBank, S.A. por importe total de 34.285.669 euros que aseguran el cumplimiento de las obligaciones resultantes de la adquisición de acciones a las que se extiende de forma efectiva la Oferta.

Se adjunta como **Anexo IV** del presente Folleto copia de los avales bancarios emitidos por CaixaBank, S.A.

2.4.2. Financiación de la Oferta y efectos sobre Barón de Ley.

En caso de que la Oferta fuese aceptada por todas las acciones a las que se dirige efectivamente (303.413 acciones), la Sociedad debería realizar un desembolso de 34.285.669 euros, cifra que se obtiene multiplicando 113 euros por el número efectivo de acciones a las que se dirige la Oferta, esto es, las acciones citadas anteriormente.

Barón de Ley atenderá el pago de la Oferta mediante recursos propios a través del empleo de la tesorería con la que cuenta su grupo que a fecha de 31 de mayo de 2021 asciende a 94,4 millones de euros. La Sociedad, a nivel individual, cuenta con una tesorería de 57,7 millones de euros.

No se contempla ningún endeudamiento para la liquidación de la Oferta ni posteriormente como consecuencia de la misma.

CAPÍTULO III

3.1. PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA.

3.1.1. Plazo de aceptación de la Oferta.

El plazo de aceptación de la Oferta es de 67 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente al de publicación del primer anuncio al que se refiere el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007. El plazo de aceptación finalizará a las 24:00 horas del último día del plazo.

Se tomará como fecha de publicación de los anuncios en los Boletines de Cotización la fecha de la sesión bursátil a la que estos se refieran.

En el cómputo del referido plazo de 67 días naturales se incluirá tanto el día inicial como el último día del plazo. En el caso de que el primer día del plazo fuese inhábil bursátil, el plazo de aceptación se iniciará el día hábil bursátil siguiente y en el caso de que lo fuese el último día del plazo, este se extenderá hasta el final del primer día hábil bursátil siguiente.

Se acompaña como **Anexo V** el modelo del anuncio que se publicará en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, y, al menos, en un periódico de difusión nacional. A estos efectos, no se considerará la prensa digital.

Se acompaña como **Anexo VI** la carta de Barón de Ley en relación con la publicidad de la Oferta.

3.1.2. Formalidades para la aceptación de la Oferta, forma y plazo en el que los aceptantes recibirán la contraprestación.

3.1.2.1. Declaraciones de aceptación.

Las declaraciones de aceptación de la Oferta de los accionistas de Barón de Ley se realizarán de acuerdo con lo señalado en este Folleto, respecto de la totalidad o parte de las acciones de las que sean titulares. Se admitirán desde el primer día del plazo de aceptación hasta el último, ambos incluidos, serán revocables en cualquier momento anterior al último día de dicho plazo y carecerán de validez si se someten a condición.

Los miembros del mercado que intervengan en la operación o la entidad que actúa por cuenta de Barón de Ley comunicarán diariamente las declaraciones de aceptación recibidas a las respectivas sociedades rectoras y a Barón de Ley.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 1066/2007.

3.1.2.2. Procedimiento de aceptación.

Los titulares de acciones de Barón de Ley que deseen aceptar la Oferta deberán dirigirse a aquella entidad donde figuren depositadas sus acciones (la “**Entidad Depositaria**”) y manifestar por escrito ante la misma de forma presencial, por medios electrónicos, o por

cualesquiera otros medios admitidos por la Entidad Depositaria su declaración de aceptación.

Las acciones a las que se extiende la Oferta deberán ser transmitidas: (i) libres de cargas y gravámenes y derechos de terceros que limiten sus derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad; (ii) por persona legitimada para transmitir las según los asientos del registro contable, de forma que Barón de Ley adquiera una propiedad irrevindicable de acuerdo con el artículo 11 de la Ley del Mercado de Valores; y (iii) con todos los derechos económicos y políticos que les correspondan.

Las aceptaciones serán cursadas a las Sociedades Rectoras de la Bolsa de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través de las Entidades Depositarias en las que se encuentren las correspondientes acciones, quienes se encargarán de recoger dichas aceptaciones por escrito de forma presencial, por medios electrónicos, o por cualesquiera otros medios admitidos por las entidades depositarias y responderán, de acuerdo con sus registros de detalle, de la titularidad y tenencia de las acciones a que se refieren dichas aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas o gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

Las declaraciones de aceptación de los titulares de acciones de Barón de Ley se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda realizarse la transmisión de dichas acciones y deberán incluir todos los datos identificativos requeridos por la legislación vigente para este tipo de operaciones, a título enunciativo y no limitativo: nombre completo o denominación social, domicilio, y número de identificación fiscal o, en caso de accionistas que no sean residentes en España y no tengan un número de identificación fiscal español, su número de pasaporte, nacionalidad y lugar de residencia.

Durante el plazo de aceptación de la Oferta, las Entidades Depositarias que reciban las declaraciones de aceptación remitirán diariamente a Barón de Ley, a través del representante designado a estos efectos que se indica a continuación, y a las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, los datos relativos al número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas y no revocadas por los accionistas de Barón de Ley.

El representante de Barón de Ley a los efectos de las comunicaciones de dichas declaraciones de aceptación es CaixaBank, S.A., con domicilio en Calle del Pintor Sorolla número 2-4, Valencia (46002) y dirección de correo electrónico: entidad.agente@caixabank.com.

Barón de Ley y las Sociedades Rectoras de la Bolsa de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia facilitarán a la CNMV, cuando ésta lo solicite, información sobre el número de aceptaciones presentadas y no revocadas de las que tuvieran conocimiento.

Se recuerda a los miembros de mercado que intervengan en la operación por cuenta de los accionistas aceptantes y de la propia Barón de Ley, así como a las Entidades Depositarias de las acciones, la obligación de remitir a sus respectivas Sociedades Rectoras y a Barón de Ley, a través de su representante a estos efectos (CaixaBank, S.A.)

de forma diaria las aceptaciones que se vayan produciendo durante el plazo de aceptación conforme a lo establecido en el artículo 34.2 del Real Decreto 1066/2007.

En ningún caso Barón de Ley aceptará acciones adquiridas con posterioridad al último día del plazo de aceptación de la Oferta. Es decir, aquellas acciones que se ofrezcan en venta deberán haber sido adquiridas no más tarde del último día del plazo de aceptación de la Oferta.

Los accionistas de Barón de Ley podrán aceptar la Oferta por la totalidad o parte de las acciones de Barón de Ley de las que sean titulares. Toda declaración que formulen deberá comprender, al menos, una acción de Barón de Ley.

La información sobre el número de aceptaciones presentadas y no revocadas, según lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1066/2007, podrá ser obtenida por los interesados durante el plazo de aceptación de la Oferta, previa solicitud e identificación completa del solicitante, bien en el domicilio de Barón de Ley, bien en el de sus representantes.

3.1.2.3. Publicación del resultado de la Oferta.

De conformidad con el artículo 36 del Real Decreto 1066/2007, transcurrido el plazo de aceptación previsto en el apartado 3.1 anterior, o el que resulte en caso de prórroga o modificación, y en un plazo que no excederá los siete días hábiles desde dicha fecha, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia publicarán el resultado de la Oferta en los Boletines de Cotización en los términos y en la sesión que indique la CNMV.

Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta, la fecha de la sesión a la que se refieran los mencionados Boletines de Cotización que publiquen el resultado de la Oferta.

3.1.2.4. Intervención y liquidación de la Oferta.

La adquisición de acciones objeto de la Oferta se intervendrá y liquidará por CaixaBank, S.A., que actúa como miembro del mercado de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, intermediando la operación por cuenta de Barón de Ley y como Entidad Depositaria en la liquidación de la misma por cuenta de Barón de Ley.

La liquidación y el pago del precio de las acciones será realizado siguiendo el procedimiento establecido para ello por Iberclear, considerándose como fecha de la contratación de la correspondiente operación bursátil la de la sesión a que se refieran los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia que publiquen el resultado de la Oferta.

3.1.2.5. Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta.

Los titulares de las acciones de Barón de Ley que acepten que la intervención de la Oferta se realice a través de CaixaBank, S.A. no soportarán los corretajes derivados de la intervención de un miembro del mercado en la compraventa, ni de los cánones de liquidación de Iberclear ni de contratación de las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia que serán satisfechos íntegramente por Batón de Ley.

Los gastos en los que incurra Barón de Ley para la adquisición de las acciones y su liquidación serán satisfechos por Barón de Ley.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del aceptante otros miembros distintos de CaixaBank, S.A., serán de cargo del aceptante el corretaje, los cánones y los demás gastos de la parte vendedora en la operación, incluyendo, sin ánimo exhaustivo, los cánones de liquidación de Iberclear y de contratación de las Bolsas de Valores.

Barón de Ley no se hará cargo, en ningún caso, de las eventuales comisiones y gastos que las Entidades Depositarias carguen a sus clientes por la tramitación de declaraciones de aceptación de la Oferta y por el mantenimiento de los saldos.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente señalados serán asumidos por quienes en ellos incurran.

3.1.2.6. Entidad que actúa por cuenta de Barón de Ley en el procedimiento de aceptación y liquidación.

Barón de Ley ha designado a CaixaBank, S.A. con domicilio social en Calle Pintor Sorolla número 2-4, Valencia (46002), inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al Tomo 10370, Folio 1, Hoja V-178351 y con NIF número A-08663619, para que actúe como entidad encargada de intervenir y liquidar las operaciones de adquisición de acciones de Barón de Ley que acepten la Oferta.

Se acompaña como **Anexo VII** la carta de CaixaBank, S.A., en la que acepta su designación para el desempeño de las actuaciones señaladas anteriormente.

CAPÍTULO IV

Las manifestaciones de la Sociedad incluidas en este Capítulo IV también se entenderán realizadas por Mazuelo y por don Eduardo Santos-Ruiz Díaz.

4.1. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN.

4.1.1. Finalidad perseguida con la adquisición.

La presente Oferta tiene como finalidad la exclusión de negociación de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia de las acciones de Barón de Ley que fue propuesta por el Consejo de Administración de la Sociedad y aprobada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 17 de septiembre de 2020.

Los motivos detallados sobre la propuesta de exclusión figuran en el informe del Consejo de Administración de fecha 27 de julio de 2020 que fue puesto a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de dicha Junta General.

En síntesis, el Consejo de Administración de la Sociedad decidió proponer la exclusión como consecuencia del impacto de la crisis originada por la pandemia del COVID-19 en Barón de Ley, la alta concentración del capital social en un único accionista y consecuentemente la escasa difusión accionarial y los bajos niveles de contratación bursátil.

Ante las referidas circunstancias y atendiendo a criterios de economía y eficacia en el desarrollo de su actividad y estructura, Barón de Ley considera que lo más conveniente para la Sociedad es la exclusión de negociación de sus acciones.

Dicha exclusión determinará la ausencia de liquidez bursátil de las acciones, motivo por el cual se formula la presente Oferta de exclusión, de modo que todos los accionistas de la Sociedad, puedan proceder, si lo desean, a la venta de sus acciones, protegiéndose, de este modo, los intereses legítimos de los accionistas afectados por la exclusión de negociación, conforme a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores y el Real Decreto 1066/2007.

4.1.2. Planes estratégicos e intenciones sobre las actividades futuras y la localización de los centros de la actividad de Barón de Ley y su grupo para un horizonte temporal de doce meses.

No existe ningún plan estratégico ni intención alguna que suponga una modificación sustancial sobre las actividades futuras y la localización de los centros de actividad de Barón de Ley y su grupo dentro de un horizonte temporal de doce meses tras la liquidación de la Oferta.

El plan de negocio de Barón de Ley para el periodo 2021-2025 aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 30 de marzo de 2021 al que se refiere el apartado 2.2.2 de este Folleto no contempla ninguna variación sustancial en este sentido.

4.1.3. Planes estratégicos e intenciones respecto al mantenimiento de los puestos de trabajo del personal y directivos de Barón de Ley y su grupo, y cambios en las condiciones de trabajo, para un horizonte temporal de doce meses.

No existe ningún plan estratégico ni intención alguna que suponga una modificación de los puestos de trabajo del personal y directivos de Barón de Ley y su grupo, ni cambios importantes en las condiciones de trabajo, dentro de un horizonte temporal de doce meses tras la liquidación de la Oferta, ni tampoco más allá de esos doce meses.

El plan de negocio de Barón de Ley para el periodo 2021-2025 aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 30 de marzo de 2021 al que se refiere el apartado 2.2.2 de este Folleto no contempla ninguna variación sustancial en este sentido.

Sin perjuicio de lo anterior, Barón de Ley tiene previsto poner en marcha nuevos planes de incentivos a partir de 2022 para la retención del equipo directivo clave.

4.1.4. Planes relativos a la utilización o disposición de activos de Barón de Ley y su grupo, y variaciones previstas en su endeudamiento financiero neto.

No existen planes de promover la utilización o disposición de los activos de Barón de Ley y su grupo de forma diferente a la que se viene realizando en el curso normal de su negocio vitivinícola. Tampoco se contempla la transmisión de activos sustanciales de Barón de Ley y su grupo.

Ningún tercero ha planteado a Barón de Ley, Mazuelo o don Eduardo Santos-Ruiz Díaz la adquisición total o parcial de los principales activos vitivinícolas de la Sociedad y su grupo.

Respecto a los activos financieros del grupo Barón de Ley, correspondientes básicamente a bonos de renta fija de diferentes sociedades (largo plazo) por importe aproximado de 101,7 millones de euros a 31 de diciembre de 2020, se contempla su posible liquidación total o parcial, tal y como está recogido en el Informe de Valoración de KPMG.

No se prevén variaciones en el endeudamiento financiero neto de Barón de Ley y su grupo. El plan de negocio de la Sociedad prevé mantener una estructura financiera en la que las actividades de la Sociedad y su grupo se financien esencialmente mediante fondos propios, sin endeudamiento financiero salvo que se presenten oportunidades excepcionales en el mercado que no se encuentran identificadas ni en estudio.

La estructura financiera de la Sociedad no tiene deuda externa, ya que se financia con fondos propios. La Sociedad lleva aplicando esta política desde hace muchos años, pues se considera más adecuada para el negocio vitivinícola. En este sector, se compra la materia prima (uvas) para venderla a largo plazo, después de todo el proceso de elaboración y crianza del vino. En el caso de Barón de Ley, la media de este proceso es de 4 años, puesto que la compañía se dedica a vender principalmente vinos con alto valor añadido (crianzas, reservas y grandes reservas). Es un negocio en el que hay que mantener el inventario durante un largo período de tiempo hasta que viene la liquidez de la venta. Por este motivo, se requiere de una política de recursos propios robusta y un balance muy saneado. De lo contrario, existe un riesgo de no poder soportar los “recursos externos”. Por esta razón, la Sociedad opta por llevar a

cabo esta política financiera conservadora, con el fin de evitar costes financieros significativos para soportar este modelo de negocio.

Asimismo, la política de Barón de Ley siempre ha sido invertir en activos fijos (bodegas, vinos, fincas de viñedo, etc.), controlar minuciosamente todos los aspectos cualitativos del negocio y no aplicar políticas de maquila o de adquisición de producto terminado. Para llevar a cabo esta política, también se necesita tener un balance muy saneado y consistente.

Finalmente, Barón de Ley, además, tiene la estrategia de cubrir directamente los riesgos del negocio, tales como los agrícolas asociados a las oscilaciones de las cosechas anuales o comerciales como los impagos de las grandes cadenas de distribución. Para poder llevar a cabo esta estrategia, Barón de Ley requiere de una gestión prudente del circulante y una tesorería robusta y saneada.

En definitiva, Barón de Ley siempre ha aplicado una política financiera conservadora con unos balances sólidos y saneados que financien el crecimiento orgánico de la Sociedad sin necesidad de recurrir a deuda externa y tiene previsto mantener dicha política tal y como se contempla en el Informe de Valoración de KPMG.

4.1.5. Planes relativos a la emisión de valores por Barón de Ley y su grupo.

No existen planes relativos a la emisión de valores de cualquier clase por Barón de Ley y su grupo.

4.1.6. Reestructuraciones societarias de cualquier naturaleza previstas.

No existen planes, ni acuerdos ni negociaciones para promover la realización de operación societaria alguna que pudiera conllevar la transformación, escisión o fusión de Barón de Ley o las empresas del grupo con ningún tercero. Tampoco se contempla ninguna otra operación societaria relativa a Barón de Ley ni a las empresas del grupo.

4.1.7. Política de remuneración al accionista.

Barón de Ley nunca ha repartido dividendos. Históricamente, la política de remuneración al accionista ha consistido en la adquisición de acciones propias en autocartera para su posterior amortización mediante reducciones de capital. De esta forma, se consolida un mayor porcentaje de participación a cada accionista, al reducirse el número de acciones de la Sociedad en circulación, posibilitando en función del coste de adquisición de dichas acciones, un incremento del beneficio por acción.

Una vez excluidas las acciones tras la liquidación de la presente Oferta, Mazuelo tiene previsto proponer que Barón de Ley apruebe una o varias distribuciones de dividendos durante los próximos 5 años por un importe que, en la medida que no se produzcan desviaciones significativas en el plan de negocio de la Sociedad, no representará la necesidad de modificar la estructura financiera de la Sociedad, esto es, sin recurrir al endeudamiento. En todo caso, dichos dividendos, de aprobarse, se abonarán tras la liquidación de la presente Oferta, por lo que únicamente corresponderán a aquellos accionistas de Barón de Ley que lo sigan siendo en la fecha de pago de los mismos.

En relación con lo anterior, cabe señalar que el importe correspondiente a los dividendos futuros se encuentra incluido en el precio de la Oferta, en la medida en que este está justificado en el Informe de Valoración de KPMG mediante el método de descuentos de flujos de caja libres que incluye la posición financiera neta de la Sociedad a 31 de diciembre de 2020 por importe de 90 millones de euros aproximadamente y la estimación del valor de los flujos de caja que la Sociedad genere en el futuro.

4.1.8. Planes sobre los órganos de administración, dirección y control de Barón de Ley.

La Sociedad tiene intención de simplificar la estructura de sus órganos de administración, mediante la reducción del número de consejeros y la supresión de los consejeros independientes, con independencia del número de terceros accionistas y de la participación que éstos tengan en el capital social tras la exclusión de negociación. Asimismo, se prevé suprimir la comisión de auditoría y la comisión de nombramientos y retribuciones.

Por otro lado, condicionado a la efectiva exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad, la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 17 de septiembre de 2020 acordó la supresión del reglamento de la junta general, del reglamento del consejo de administración y del reglamento interno de conducta en materias relacionadas con los mercados de valores; y la supresión de los artículos de los estatutos sociales relativos a la comisión de auditoría y a la comisión de nombramiento y retribuciones.

4.1.9. Previsiones relativas a los estatutos de Barón de Ley y su grupo.

Una vez liquidada la Oferta, el Consejo de Administración de Barón de Ley, en cumplimiento de lo aprobado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad de fecha 17 de septiembre de 2020, procederá a ejecutar lo antes posible y como máximo en un año el acuerdo de reducción de capital en el importe correspondiente a las acciones finalmente adquiridas en la Oferta con el fin de amortizarlas.

Asimismo, como se ha indicado anteriormente, la Sociedad también amortizará 76.774 acciones en autocartera adquiridas hasta la fecha del presente Folleto al margen de la presente Oferta, con la consiguiente reducción del capital y a tal efecto se convocará una Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Como consecuencia de ambas reducciones de capital, la Sociedad modificará el artículo 5 “Capital y Acciones” de los Estatutos Sociales.

Por otro lado, condicionado a la efectiva exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad, se llevarán a cabo las modificaciones de los estatutos sociales que fueron aprobadas en la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 17 de septiembre de 2020 a propuesta del Consejo de Administración, en los términos que figuran en el informe de los administradores de la Sociedad de fecha 27 de julio de 2020 y que no son objeto de este Folleto.

4.1.10. Exclusión de negociación de las acciones de Barón de Ley.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.7 del Real Decreto 1066/2007, las acciones de Barón de Ley quedarán excluidas de negociación cuando se haya liquidado la Oferta y con independencia del nivel de aceptación.

4.1.11. Imposibilidad de ejercicio de los derechos de compraventa forzosa.

Por tratarse de una oferta pública de adquisición formulada por la propia Sociedad, no se cumplirán en ningún caso los requisitos previstos en el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007 y, por tanto, no procederá el ejercicio de los derechos de compraventa forzosa.

4.1.12. Intenciones relativas a la transmisión de acciones de Barón de Ley y su grupo.

No existe intención de transmitir total o parcialmente acciones de Barón de Ley por parte de su accionista de control, don Eduardo Santos-Ruiz Díaz. Tampoco existe intención de llevar a cabo operaciones de transmisión de acciones propias por parte de Barón de Ley con excepción de las 4.200 acciones destinadas al Plan de Incentivos detallado anteriormente. Asimismo, no existen planes ni intenciones relativos a la transmisión de acciones o participaciones de las sociedades del grupo Barón de Ley.

Ningún tercero ha planteado a Barón de Ley, Mazuelo o don Eduardo Santos-Ruiz Díaz la adquisición total o parcial de acciones de Barón de Ley o de sociedades de su grupo.

4.2. IMPACTO DE LA OFERTA Y SU FINANCIACIÓN SOBRE BARÓN DE LEY.

El impacto que tendrá la Oferta y su financiación sobre las principales magnitudes financieras de Barón de Ley se recogerá en las cuentas anuales de 2021.

Se acompaña a continuación una tabla que recoge el impacto de la Oferta y su financiación sobre las principales magnitudes financieras consolidadas de la Sociedad a 31 de diciembre de 2020, asumiendo que la Oferta sea aceptada por la totalidad de las acciones a las que se dirige (es decir, 303.413 acciones):

Concepto (en miles de euros)	Pre-oferta ¹	Impacto de la Oferta	Post-oferta
Capital	2.430	(182)	2.248
Reservas + Resultados	302.037	(34.104)	267.933
Patrimonio Neto	304.467	(34.286)	270.181
Activos Totales	361.187	(34.286)	326.901
Posición financiera neta	191.666	(34.286)	157.380

¹ Datos de las cuentas anuales consolidadas auditadas de Barón de Ley a 31 de diciembre de 2020

CAPÍTULO V

5.1. AUTORIZACIONES EN MATERIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA.

La Oferta no constituye una operación de concentración económica y en consecuencia no está sometida a notificación ante la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ni ante la Comisión Europea en virtud de lo dispuesto, respectivamente, en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, y en el Reglamento (CE) N° 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre control de las operaciones de concentración entre empresas.

Asimismo, la operación no está sujeta a normas de competencia de otros países. En consecuencia, la Oferta no ha sido notificada a ninguna autoridad de Competencia.

5.2. OTRAS AUTORIZACIONES O VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS.

La Sociedad considera que no son precisas otras autorizaciones, verificaciones o notificaciones administrativas españolas o extranjeras distintas de la CNMV relativas o derivadas de la Oferta.

5.3. LUGARES DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL FOLLETO Y LOS DOCUMENTOS QUE LO ACOMPAÑAN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3 del Real Decreto 1066/2007, el Folleto y la documentación complementaria que lo acompaña estarán a disposición de los accionistas de Barón de Ley desde, al menos, el día hábil bursátil siguiente a la publicación del primero de los anuncios a que se refiere el artículo 22.1 de dicho cuerpo legal, en los siguientes lugares:

Entidad	Dirección
Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores	
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid	Plaza de la Lealtad 1, Madrid
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona	Paseo de Gracia 19, Barcelona
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao	Calle José María Olabarra 1, Bilbao
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia	Calle Libreros 2-4, Valencia
Sociedad	
Barón de Ley	Casa Imaz, Carretera de Mendavia a Lodosa, Km. 5,5, Mendavia (Navarra)
Comisión Nacional del Mercado de Valores	
CNMV Madrid	Calle Edison 4, Madrid
CNMV Barcelona	Calle Bolivia, 56-58, Barcelona

Asimismo, el Folleto y sus anexos estarán disponibles en las respectivas páginas web de la CNMV (www.cnmv.es) y Barón de Ley (www.barondeley.com), no más tarde del plazo indicado.

5.4. RESTRICCIÓN TERRITORIAL.

La Oferta se realiza únicamente en España y se dirige a todos los titulares de acciones de Barón de Ley conforme a lo indicado en el presente Folleto, sin que este Folleto y su contenido constituyan una extensión de la Oferta a ninguna jurisdicción donde la formulación de la Oferta exigiese la distribución o registro de documentación adicional al Folleto.

En particular, la Oferta no se formula, ni directa ni indirectamente, en los Estados Unidos de América, ya sea por correo o por cualquier otro medio o instrumento (incluyendo, sin limitación, facsímil, teléfono o internet) interestatales o de comercio exterior, o a través de medios de las bolsas de valores de los Estados Unidos de América. Por lo tanto, este Folleto no será distribuido por ningún medio en los Estados Unidos de América.

Se informa a aquellos accionistas de Barón de Ley que residan fuera de España y decidan acudir a la Oferta, que esta puede encontrarse sujeta a restricciones legales y reglamentarias distintas de aquellas contempladas en la propia legislación española. En este sentido, será exclusiva responsabilidad de aquellos accionistas residentes en el extranjero que decidan acudir a la Oferta el cumplimiento de dichas normas y, por tanto, la propia verificación, aplicabilidad e implicación de estas.

Madrid, a 20 de julio de 2021

BARÓN DE LEY, S.A.

D. Eduardo Santos-Ruiz Díaz
Responsable del Folleto